

10/11/2023

LA PLATA,

VISTO el expediente N° 22700-14092/2023 y su similar N° EX-2023-45324306-GDEBA-SGADPARBA, mediante el cual tramita la aceptación de renuncia y designación en el cargo de la Planta Permanente sin estabilidad de Gerente/a de Coordinación Jurídica Tributaria, con rango y remuneración equivalente a Director/a de la escala salarial vigente que rige para la Ley N° 10.430, de Javier Matías COSENZO y Jimena Marianela MONTENEGRO TORRES, respectivamente, y la limitación en el cargo de la Planta Temporal – Personal de Gabinete, de Jimena Marianela MONTENEGRO TORRES, en el ámbito de la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos de ésta Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 13.766, se creó la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, fusionando en su ámbito la Subsecretaría de Ingresos Públicos, la Dirección Provincial de Rentas, la Dirección Provincial de Catastro Territorial, la Dirección Provincial de Defensa del Contribuyente, la Dirección de Servicios Informáticos, la Dirección de Auditoría y la Dirección de Investigación Forense;

Que por Resolución Normativa N° 16/17, y su modificatoria, se aprobó la estructura organizativa de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires – ARBA-, cuya vigencia opera a partir del 1° de abril de 2017;

Que Javier Matías COSENZO presenta la renuncia al cargo de Gerente de Coordinación Jurídica Tributaria, cuya designación fuera oportunamente dispuesta por Resolución Interna N° 18/2021, a partir del 1° de noviembre de 2023;

Que en virtud de lo manifestado en el considerando que antecede, el Subdirector Ejecutivo de Asuntos Jurídicos mediante Nota N° NO-2023-45273673-GDEBA-SDEAJARBA, propicia la limitación en el cargo de Gerente de Coordinación Jurídica Tributaria de Javier Matías COSENZO;

Que, del mismo modo, solicita la designación en el cargo aludido ut-supra a favor de Jimena Marianela MONTENEGRO TORRES, conforme los términos de los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96, quien reúne los requisitos de idoneidad necesarios para el desarrollo de las funciones a la cual se la afecta;

Que consecuentemente, insta la limitación en el cargo de la Planta Temporaria – Personal de Gabinete de Jimena Marianela MONTENEGRO TORRES, cuya designación fuera dispuesta por la Resolución Interna N° 250/2022 y posteriormente modificada por las Resoluciones Internas N° 5/2023 y N° 89/2023;

Que las medidas dispuestas precedentemente operan a partir del 1° de noviembre de 2023;

Que el artículo 4°, inciso d) de la Ley N° 13.766 asignó a la Agencia de Recaudación, la atribución de organizar y reglamentar su funcionamiento interno, en los aspectos estructurales, operativos y de administración de personal;

Que el artículo 9° inciso k) de dicho cuerpo legal faculta al Director Ejecutivo a designar y remover al personal jerárquico sin estabilidad;

Que Jimena Marianela MONTENEGRO TORRES ha cumplimentado parcialmente con lo establecido por la Circular N° CIR-2021-5-GDEBA-DPPMJGM de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, restando la presentación del Certificado de Antecedentes Personales del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, debiendo acreditarse en un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha de su dictado, en la Gerencia de Recursos Humanos;

Que asimismo ha presentado la declaración jurada en relación a no mantener deuda con el Fisco de la Provincia de Buenos Aires por los impuestos Inmobiliario, Automotor, Embarcaciones Deportivas y/o de Recreación e Ingresos Brutos, ni haber omitido declarar construcciones y/o mejoras en inmuebles de su propiedad. Ello de acuerdo a lo previsto por el Código Fiscal (Ley N° 10.397, Texto Ordenado por Resolución N° 39/11 del entonces Ministerio de Economía actual Ministerio de Hacienda y Finanzas y sus modificatorias) y por la Ley de Catastro Territorial (Ley N° 10.707 y modificatorios);

Que se aduna copia debidamente autenticada de la Nota N° 565/12 de la entonces Secretaría de Derechos Humanos, en la cual se expidiera respecto a adecuar los parámetros de pedidos de informes a esa Jurisdicción, sobre delitos de lesa humanidad,

indicando que procede en aquellos casos en los cuales las personas hayan nacido hasta el 31 de diciembre de 1966;

Que obra incorporado el certificado de Libre Deuda Alimentaria del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - Ley N° 13.074 – del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires;

Que se adjunta el informe producido por la Dirección Provincial de Personal a fin de acreditar que la misma no se encuentra alcanzada por disposiciones que le creen incompatibilidad o inhabilidad, conforme el artículo 3° inciso e) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad;

Que el trámite impulsado encuentra sustento legal en las previsiones contenidas en los artículos 4° y 9° de la Ley N° 13.766 y en los artículos 14 inc. b), 121, 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766 y el Decreto N° 3.151/08;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de noviembre de 2023, en la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos – Gerencia General de Coordinación Jurídica -, la renuncia al cargo de Gerente de Coordinación Jurídica Tributaria, con rango y remuneración equivalente a Director de la escala salarial vigente que rige en la Administración Pública Provincial para la Ley N° 10.430, presentada por Javier Matías COSENZO (DNI N° 27.273.118 – Legajo N° 852.159), cuya designación fuera oportunamente dispuesta por Resolución Interna N°

18/2021, de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 107 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°. Limitar, a partir del 1° de noviembre de 2023, a Jimena Marianela MONTENEGRO TORRES (DNI N° 32.845.449 – Legajo N° 752.021) como personal de Planta Temporal – Personal de Gabinete – del Subdirector Ejecutivo de Asuntos Jurídicos, cuya designación fuera oportunamente dispuesta mediante Resolución Interna N° 250/2022 y posteriormente modificada mediante las Resoluciones Internas N° 5/2023 y N° 89/2023, de conformidad con los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96), su Decreto Reglamentario N° 4.161/96, y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 3°. Designar, a partir del 1° de noviembre de 2023, en la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos – Gerencia General de Coordinación Jurídica -, en el cargo de Gerente de Coordinación Jurídica Tributaria, con rango y remuneración equivalente a Directora de la escala salarial vigente que rige en la Administración Pública Provincial para la Ley N° 10.430, a Jimena Marianela MONTENEGRO TORRES (DNI N° 32.845.449), de conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande la medida dispuesta en el artículo que antecede, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 21: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, Ubicación Geográfica 999, en la Categoría de Programa, Inciso Presupuestario y Agrupamiento Ocupacional que se indica:

Programa 001 – Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires

Actividad 002: Apoyo Legal y Técnico

Unidad Ejecutora: 381

Finalidad 1 – Función 5 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3

Inciso 1 – Partida Principal 1 – Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 15: AUTORIDADES SUPERIORES

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la persona designada en el artículo 3° de la presente, una vez que haya tomado posesión del cargo, deberá presentarse en el Departamento Registro y Protocolización de la Gerencia General de Coordinación Jurídica, a efectos de asentar en el “Registro de Firmas Indubitadas”, la información correspondiente, de acuerdo a lo establecido por la Resolución Normativa N° 56/09.

ARTÍCULO 6°. Determinar que la documentación faltante de la persona designada por la presente, deberá acreditarse en un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha de su dictado, por la Gerencia de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Gerencia de Recursos Humanos, notificar. Cumplido, archivar.